



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaevola*  
NIT: 892400038-2

**DECRETO NÚMERO 0114**

26 FEB 2024

"Por medio del cual se hace un nombramiento de carácter temporal a un docente tutor para el desempeño de actividades en el Programa "Todos a Aprender"."

El Gobernador (e) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto-Ley 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decreto 1075 del 2015 y Decreto 490 de 2016, y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Programa "Todos a Aprender" el acompañamiento a los establecimientos educativos es una estrategia crucial que permite enriquecer las prácticas de aula de los docentes y empoderar a las comunidades para el aprendizaje.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio con Radicado No. 2023-EE-300719 de fecha 27 de noviembre de 2023, emitió concepto favorable para que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mantenga en la planta, once (11) Empleos Temporales de Docentes Tutores para continuar el desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, con fundamento en el concepto de viabilización por parte del Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto No. 0999 de fecha 14 de diciembre de 2023, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, prorrogó hasta el 31 de diciembre del año 2024, once (11) empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", en la planta de cargos del personal docente y directivo docente de la Secretaría de Educación sufragados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante Decreto Nro. 1043 expedida en fecha 18 de diciembre de 2023, se prorrogó los nombramientos temporales de (10) docentes tutores bajo el programa "Todos a Aprender" en las instituciones educativas oficiales del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que se hace necesario realizar el nombramiento Provisional de un (1) Docente Tutor, completando así las (11) plazas viabilizadas por el Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica, "Todos a Aprender" para la vigencia 2024.

Que el docente que se relaciona a continuación reúne los requisitos y cuenta con el perfil requerido para ser nombrado como docente Tutor en plaza temporal.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CC	TÍTULO	GRADO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	SOLANGY WHITAKER LIVINGSTON	1.123.624.158	Licenciada en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés	2A	IE Antonia Santos

Que, en razón a lo expuesto, se.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase provisionalmente como docente tutor para el programa "Todos a Aprender" en las instituciones educativas oficiales del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, al profesional relacionado en la siguiente tabla:

No.	NOMBRES APELLIDOS	No. CC	TITULO	GRADO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	SOLANGY WHITAKER LIVINGSTON	1.123.624.158	Licenciada en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés	2A	IE Antonia Santos

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, o si con anterioridad a dicha fecha se presente alguna situación académica o administrativa que así lo amerite.

**PARÁGRAFO:** Se indica que, la docente nombrada temporal en este acto administrativo **quedará retirada del servicio automáticamente a partir del 31 de diciembre del año 2024**, de no presentar alguna novedad administrativa con anterioridad a esta fecha que demande la desvinculación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015.

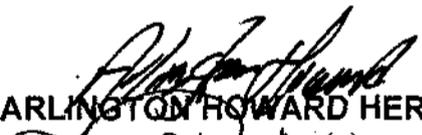
**ARTÍCULO TERCERO:** Hágase saber a la docente nombrada que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo con el **Grado 2A** en la Escala Salarial vigente en el Escalafón Nacional Docente de que trata el decreto 1278 de 2002, durante el tiempo que permanece en el cargo y a partir de la fecha de su posesión, la cual se hará ante la Secretaria de Educación Departamental.

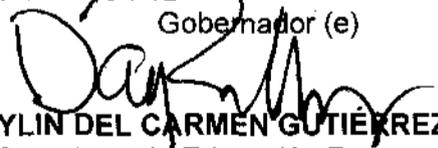
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, a la docente nombrada en el artículo primero de este decreto, a la rectora de la Institución Educativa, Antonia Santos y al Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés, Isla, a los **26 FEB 2024**

  
**ARLINGTON HOWARD HERRERA**  
Gobernador (e)

  
**DAYLIN DEL CARMEN GUTIÉRREZ GÓMEZ**  
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Enid Martínez Forbes  
Revisó: O.A.J. Dr. Juan A. Williams Hawkins  
Aprobó: Arlington Howard Herrera/Daylin Gutiérrez Gómez  
Archivó: Elva Taborda